

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETÍN**.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETÍN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETÍN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 marzo 1927).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Subdirección de Industria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo d), Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Vigo, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas; los que en 10 de octubre de 1925 fueron Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926, los Ayudantes meritorios de Escuelas Industriales comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril último y los

Ingenieros industriales y Peritos industriales y los Doctores y Licenciados en Ciencias.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que, no perteneciendo a ninguno de estos Centros, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintitún años de edad, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales o Peritos industriales.

El plazo para la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose después de transcurrido dicho plazo documento alguno para su unión a las solicitudes.

Madrid, 28 de enero de 1927. — El Subdirector, J. Flórez Posada.

(Gaceta 13 febrero 1927).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la cátedra de Geografía e Historia económicas, vacante en la Escuela Industrial de Córdoba.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 69 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924, en el 64 del Reglamento de 6 de octubre de 1925 y en la cuarta Disposición transitoria del mismo, podrán tomar parte en

este concurso los Profesores numerarios del grupo 12 y los de materias análogas; los Profesores auxiliares de Escuelas Industriales y los de Artes y Oficios artísticos que en 26 de julio de 1920 tuviesen la categoría de Profesores de ascenso; los Profesores especiales de Escuelas Industriales que reúnan las condiciones requeridas por la Real orden de 3 de julio próximo pasado y los comprendidos en la Real orden de 18 de enero último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, acompañando los justificantes de los servicios prestados, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de febrero de 1927. — El Subdirector, J. Flórez Posada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo e) Tecnología textil y Química aplicada al tejido, vacante en la Escuela Industrial de Tarrasa, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas; los que en 10 de octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante; los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de agosto de 1926; los Ayudantes meritorios de Escuelas Industriales comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de abril último y los Ingenieros industriales y Peritos industriales.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que no perteneciendo a ninguno de estos Centros, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintinueve años de edad, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales o Peritos industriales.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose después de transcurrido dicho plazo documento alguno para su unión a las solicitudes.

El presente anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y se expondrán

en los cuadros de anuncios de las Escuelas Industriales.

Madrid, 28 de enero de 1927. — El Subdirector, J. Flórez Posada.

(*Gaceta* 18 febrero 1927).

Núm. 1.092

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Miguel Allué Salvador, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresa, he dictado la siguiente:

Providencia: "No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio del segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al resguardo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga".

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 23 de febrero de 1927. — El Alcalde, M. Allué Salvador.

Arbitrios que se citan.

Impuesto de vinos; decomiso.

Núm. 1.118.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE ZARAGOZA

Con fecha siete de enero último se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el procurador D. Luis Villo-ro, en nombre de D. Mariano Serrano Pérez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Parujosa de veintiocho de noviembre de mil novecientos veintiséis que deniega al recurrente de jubilación que como Secretario de dicho Ayuntamiento había reclamado.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de los que tuvieren interés directo con el negocio y quisieren coal-yuvar en él a la Administración.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos veintisiete. — El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Para juzgar los ejercicios de los aspirantes a una plaza de médico numerario especialista de Electroradiología, con destino al Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Por acuerdo de este Tribunal y para la oposición que habrá de practicarse, según convocatoria que oportunamente se publicará, los ejercicios y el cuestionario para los teóricos serán los que a continuación se detallan.

Primer ejercicio.—Teórico. Contestar en el tiempo máximo de una hora a cinco temas sacados a la suerte del cuestionario de Electroradiología Médica formado por el Tribunal y que se publica en este anuncio.

Segundo ejercicio.—Teórico. Contestar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas a dos temas del mismo cuestionario sacados a la suerte, temas que serán comunes para todos los opositores.

Tercer ejercicio.—Práctico de Radiodiagnóstico. Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte: Diagnóstico radioscópico.

El Tribunal elegirá los enfermos necesarios y los numerará. El opositor sacará uno a la suerte. Durante el tiempo máximo de media hora, el opositor hará la historia clínico-radiológica, indicando los elementos que necesita para la práctica del ejercicio. Después, bajo la vigilancia de uno de los jueces del Tribunal, hará las observaciones que crea necesarias; y pasado el tiempo, expondrá ante el Tribunal la historia clínico-radiológica del enfermo en media hora como máximo.

Segunda parte: Diagnóstico radiográfico.

Sorteo del enfermo. Tiempo máximo de una hora, para la observación del enfermo y el trabajo radiográfico. Exposición ante el Tribunal de la historia clínico-radiográfica en media hora, como máximo. El opositor podrá llevar los elementos de su propiedad (reveladores, fijadores, placas, etc.)

Cuarto ejercicio.—Práctico de Terapia.—Este ejercicio constará de dos partes:

Primera parte: Radioterapia.

Sorteado el enfermo, hará el opositor la indicación, dosificará el rayo, tanto en superficie como en profundidad; colocará al enfermo en la posición adecuada, expondrá los elementos que necesita para la práctica del tratamiento y pondrá en marcha el aparato. Tiempo máximo, hora y media.

Segunda parte: Electrodiagnóstico y electroterapia.

En la misma forma y condiciones que el anterior. Tiempo máximo, hora y media.

Los ejercicios se harán en la Facultad de Medicina y los prácticos en el Instituto oficial de Electroradiología de la misma.

Los opositores podrán asistir a dicho Instituto desde el día en que se publique la convocatoria hasta el anterior al que se señale para comenzar los ejercicios, para adquirir la práctica en el manejo de los aparatos que se han de utilizar. En los ejercicios prácticos tendrán a su disposición los ayudantes que necesiten.

Cuestionario que se cita, formado para los ejercicios teóricos.

ELECTROTERRAPIA

1. Unidades eléctricas.—Medidas de las unidades eléctricas.
2. Formas de las corrientes eléctricas empleadas en Medicina.

3. Corriente continua o galvánica.—Caracteres físicos.—Aparatos para producirla.—Pilas.—Acoplamiento de las mismas.—Ventajas e inconvenientes de las mismas.—Acumuladores.—Sector del alumbrado. Reductores de potencial.—Reostatos.—Aparatos de medida.

4. Distribución de la corriente galvánica.—Conductores.—Electrodos.—Interruptores.—Inversores.—Generalidades de aplicación.

5.—Corriente farádica.—Partes de que consta un aparato farádico.—Medida de la corriente farádica. Graduación.—Distribución.—Aplicación.—Electrodos.

6. Corriente galvano-farádica.

7. Corrientes oscilatorias.

8. Electricidad estática.—Aparatos. — Condiciones que deben reunir.—Instalación y cuidados de estas máquinas.—Electricidad estática.—Medida.—Empleo.—Franklinización hertziana.

9. Corrientes de alta frecuencia.—Producción.—Partes principales de un aparato de alta frecuencia. Aparatos empleados en Medicina.—Circuito de alta frecuencia.

10. Efectos físicos de las corrientes de alta frecuencia que circulan en el pequeño solenoide.—Circuito inducido de alta tensión.—Graduación.—Distribución de las corrientes de alta frecuencia.—Aplicaciones.

11. Diatermia.—Aparatos.

12. Acción física de las corrientes de diatermia en el organismo.—Acción fisiológica y terapéutica de las corrientes de diatermia.—Distribución y aplicaciones de las corrientes de diatermia.

13. Acción de la corriente galvánica.—Acción del estado permanente.—Electrolitos e iones.—Explicación de la descomposición de un electrolito.—Propiedades de los iones.—Transporte de los mismos.

14. Acción fisiológica de la corriente galvánica. Acción sobre los centros nerviosos superiores.—Acción sobre los nervios sensitivo-cutáneos.—Acción sobre los vasomotores, gustativos y salivales.—Electrolisis de los tejidos.—Acción del estado variable de la corriente galvánica.—Excitación indirecta y directa de los músculos.

15. Acción de la corriente farádica.—Fenómenos motores.—Sensitivos.—Vasomotores.

16. Acción de la corriente galvano-farádica y de las corrientes alternas.

17. Acción de la franklinización.—Efectos del baño estático.—Efectos del soplo.—De la chispa.—Vasomotores.—Acción de las corrientes de Morton.

18. Acción de las corrientes de alta frecuencia. Aplicaciones en cantidad.—En tensión.

19. Electro-diagnóstico.—Principios fisiológicos generales de la excitación eléctrica.—Teoría de la polarización de membrana de Nernst.—Método corriente de exploración.—Aparatos.—Preliminares del examen.—Técnica de la exploración.—Exploración farádica.—Exploración galvánica.—Notación de los resultados.

20. Electro-diagnóstico.—Reacciones elementales. Corriente farádica.—Reacciones cuantitativas.—Reacciones cualitativas.—Corriente galvánica.—Reacciones cuantitativas.—Reacciones cualitativas.

21. Electro-diagnóstico.—Agrupación de las reacciones elementales.—Establecimiento, evolución y regresión de la reacción de degeneración.—Valor práctico de la reacción de degeneración.

22. Electro-diagnóstico.—Nuevos procedimientos de exploración.—Electrocardiografía.

23. Electroterapia de las amiotrofias.

24. Electroterapia de las mialgias.

25. Electroterapia de las hemiplejias.

26. Electroterapia de las parálisis infantil y del adulto.
27. Electroterapia de las neuritis y polineuritis.
28. Electroterapia de las parálisis del facial.—Neuralgia del trigémino.
29. Electroterapia de la parálisis del radial, del cubital y del plexo braquial.
30. Electroterapia de la neuralgia ciática.
31. Electroterapia del histerismo.
32. Electroterapia de la enfermedad de Basedow.
33. Electroterapia del reumatismo articular y de la gota.
34. Electroterapia de la constipación.
35. Electroterapia de la oclusión intestinal.
36. Electroterapia de la fisura esfinterálgica y de las hemorroides.
37. Electroterapia de la parálisis vexical, de la incontinencia de orina, de la impotencia, de la espermatorrea y neuralgia del testículo.
38. Electroterapia de las anexitis, neuralgia del ovario, del vaginismo y del prurito vulvar.
39. Electro-coagulación.
40. Electroterapia en dermatología.—Eczema, pruritos, dermatosis vexiculosas y ampollas.
41. Electroterapia de los angiomas y de los nevi.
42. Electroterapia de la pelada, del forúnculo y del ántrax.—Del lupus eritematoso, de los epitelomas cutáneos y de las úlceras varicosas.

RADIODIAGNOSTICO

43. Radiología.—Historia del descubrimiento de la radiación X.—Estudio de las descargas eléctricas en el vacío progresivo.—Rayos catódicos.—Propiedades.—Naturaleza.
 - 44.—La corriente primaria en radiología.—Acumuladores.—Acoplamiento de los mismos.—Reglas para la carga y descarga.—Dinamos.—Propagación de la corriente eléctrica.—Polaridad de la corriente continua.—Corriente alterna.
 45. Rayos Roentgen.—Origen.—Naturaleza.—Propiedades.
 46. Ampolla radiógena.—Funcionamiento.—Regulación.—Calidad de los rayos emitidos por la ampolla.—Su medida.—Cantidad de la radiación.—Ampollas regenerables.—Tipos de cámaras de regeneración.—Refrigeración.—Características de una ampolla que funciona normalmente y que funciona mal.
 47. Ampolla Coolidge.—Ampolla Lilienfeld y tubo Philips Metalix.
 48. Aparatos destinados a la excitación de la ampolla radiógena.—Aparatos de bobina.—Curvas de corriente.—Inducción.—Partes de que consta una bobina.—Corriente de cierre y de apertura.—Corriente sinusoidal.—Autoinducción.
 49. Interruptores de turbina.—Condensadores.—Su objeto.—Interruptores electrolíticos.—Cuadro de distribución.—Llave de paso.—Reostatos.—Resistencias.—Espinterómetro.—Onda inversa.—Medios de evitarla.
 50. Aparatos de circuito magnético cerrado.—Partes esenciales de un aparato turnante.
 51. Accesorios para radioscopia y radiografía.—Soportes para las ampollas.—Soportes para los enfermos.—Modelos más usados.
 52. Radioscopia.—Colocación del enfermo.—Pantalla fluorescente.—Precauciones que hay que tomar antes de practicar la radioscopia.—Radiodifusor radioscópico.—Su objeto.—Condiciones que deben reunir las salas de examen.—Alumbrado de las mismas.
 53. Radiografía.—Accesorios.—Diafragma iris.—
- Localizadores.—Placas radiográficas.—Condiciones de las mismas.—Chasis portaplacas.—Pantallas de refuerzo.—Su objeto.—Ventajas e inconvenientes de las mismas.
 54. Radiodifusores.—Distintos modelos.—Su objeto.—Técnica radiográfica.—Colocación del enfermo.—Distancia de la ampolla.—Medios de sujeción de los enfermos.
 55. Manipulaciones fotográficas.—Laboratorio.—Revelado, fijado, tirada de pruebas positivas.—Observación de los negativos.
 56. Radiografía rápida, instantánea, estereoscópica, en serie, plástica, cinematográfica.
 57. Medios de protección contra la acción nociva de los rayos X.
 58. Valor comparativo de la radioscopia y de la radiografía.—Sus indicaciones.
 59. Radiodiagnóstico de las afecciones de la boca.
 60. Substancias de contraste para hacer visible el aparato digestivo.—Distintas fórmulas.—Preparación de las mismas según el examen radiológico que hayamos de practicar.
 61. Radiodiagnóstico de las esofagopatías.
 62. Exploración radioscópica del estómago.—Preparación del enfermo.—Marcha del examen.—Modo de llenarse el estómago normal.—Anatomía y fisiología radiológica del estómago.
 63. Radiodiagnóstico de las gastropatías.—Los cuatro tipos de estómagos de Schlesinger: hipertónico, ortotónico, hipotónico y atónico.—Significación radiológica de cada uno de ellos.
 64. Gastroptosis.—Total, del cardias, del piloro, de la gran curvatura.—Influencia de la ptosis con o sin piloroptosis sobre la evacuación gástrica.—Radiodiagnóstico diferencial de la ptosis con la atonía y dilatación.
 65. Atonía.—Dilatación gástrica.—Radiodiagnóstico diferencial entre la gastrectasia atónica y la de la estenosis pilórica.
 66. Úlcera gástrica.
 67. Cáncer gástrico.
 68. Biloculación gástrica.—Hiperclorhidria e hipersecreción.
 69. Úlcera de duodeno.—Signos gástricos.—Signos duodenales.—Estenosis duodenal.
 70. Estenosis y dilatación del intestino delgado.—Cáncer del delgado.
 71. Forma, dirección y situación del intestino grueso.—Uso y técnica del enema opaco.
 72. Ptosis parcial y total del grueso.—Paresia y parálisis.
 73. Estenosis del grueso.—Características radiológicas según se administre la substancia de contraste por vía oral o por enema.
 74. Carcinoma del grueso.
 75. Constipación.
 76. Pnéumo-peritoneo.—Su objeto.—Técnica.—Accidentes del pneumoperitoneo.
 77. Afecciones de la vesícula biliar.—Modo de hacerla visible.—Ptosis hepática.—Quistes hidatídicos.
 78. Radiodiagnóstico de las cardiopatías.—Ortopnea.—Telerradiografía.—Su objeto y técnica.
 79. Técnica del examen radioscópico del corazón.—Afecciones cardíacas tributarias de la radiología.—Caracteres radiológicos.
 80. Radiodiagnóstico de las afecciones aórticas.
 81. Radiodiagnóstico del aparato respiratorio.—Técnica del examen radiológico del aparato respiratorio.—Uso del lipiodol en el radiodiagnóstico de las afecciones del aparato respiratorio.

82. Derrames pleuríticos de la gran cavidad y encapsulados.
83. Pneumotórax.—Hidrotórax.
84. Afecciones bronquiales.
85. Congestión.—Edema.—Infarto.—Pneumonía.
86. Bronconeumonía y abscesos del pulmón.
87. Enfisema pulmonar.—Atelectasia.—Esclerosis.
88. Radiodiagnóstico diferencial entre la esclerosis pulmonar y la estenosis bronquial.
89. Tuberculosis pulmonar.
90. Neoplasias y quistes hidatídicos del pulmón.
91. Radiodiagnóstico de las afecciones del aparato urinario.—Nefrolitiasis.—Pielografía.—Cálculos del uréter.
92. Cálculos de la vejiga urinaria.—Divertículos.
93. Radiodiagnóstico de las fracturas y luxaciones.
94. Artritis.—Coxalgias y pseudo-coxalgias.
95. Tuberculosis óseas y articulares.
96. Mal de Pott.
97. Radiografía en obstetricia.—Afecciones ginecológicas.
98. Radioterapia.—Aparatos utilizados en radioterapia.
99. Ampollas más usadas en radioterapia.—Condiciones que deben reunir.
100. Acción de los rayos X sobre el organismo.—Acción directa sobre la piel.—Radiodermatitis, quemaduras.
101. Acción de los rayos X sobre el ovario, útero, vagina y vulva.
102. Acción indirecta sobre el organismo.—Sangre y órganos hematopoyéticos, bazo e hígado, a dosis excitantes.
103. Filtros.—Acción de los mismos en radioterapia.—Acción de los rayos X sobre la piel, de las puertas de entrada y de salida, según el filtro empleado.
104. Concepto de la dosificación en radioterapia. Necesidad de adoptar una unidad internacional de dosificación o medida de las radiaciones.—Unidad R alemana y unidad R francesa.
105. Cualimetría.—Cuantimetría.—Procedimientos empleados y resultados prácticos de ellos.
106. Ionización como medio de dosificación de la radiación X.—Métodos ionométricos.—Ionómetros e ionocuantímetros.
107. Longitud de onda de las radiaciones X y espectrografía y espectrometría, para la determinación exacta del kilovoltaje empleado, en un momento cualquiera del tratamiento.—Importancia de la longitud de onda en radioterapia profunda y superficial.—Espectrómetros.
108. Medios difusores y homogeneizantes en radioterapia.—Acción de ellos e influencia sobre el resultado final de un tratamiento.
109. Dosis piel.—Dosis ovario.—Dosis cáncer.—Dosis sarcoma.—Dosis excitantes.—Puertas de entrada en los tratamientos e importancia de ellas.—Precauciones que hay que tomar cuando se utilizan diversas puertas de entrada con fuegos cruzados.
110. Etalonaje de un ionómetro y determinación de su constante en caso de avería en el conductor semirrigido.—Determinación de la dosis superficial por una sola lectura y la constante del ionómetro.—Determinación de la dosis en profundidad en las mismas condiciones y determinación de los coeficientes de absorción y aprovechamiento.
111. Radioterapia de las tiñas.—Dosis depilante. Radioterapia de los angiomas.—Ventajas e inconvenientes de ella comparada con la electrolisis de los mismos.
112. Lupus y epitelomas cutáneos.

111. Adenopatías.—Lifadenias.
112. Tuberculosis pulmonar.—Radioterapia directa e indirecta.—Ventajas de la segunda sobre la primera.
113. Tuberculosis articulares y óseas.—Radioterapia directa e indirecta.—Ventajas de la segunda sobre la primera.
114. Fibromiomas uterinos.—Acción de los rayos X sobre ellos y acción indirecta sobre el ovario influenciando favorable o desfavorablemente el resultado del tratamiento.—Contraindicaciones.
115. Cáncer de la mama y del útero.—Diversas técnicas empleadas en su tratamiento.—Método de las grandes dosis alemanas y de dosis fraccionadas francesas, en el cáncer de útero.—Ventajas e inconvenientes de unas y otra.

116. Fototerapia.

117. Helioterapia.

118. Radiumterapia.—Radium.—Rayos α .—Rayos β .—Rayos γ .—Emanación.—Helium.—Radioactividad inducida.—Medida de la radioactividad.

119. Propiedades fisiológicas.—Otros cuerpos radioactivos.

120. Instrumental en radiumterapia.—Barniz radifero.—Telas radiferas.—Placas, tubos, agujas.—Métodos de aplicación.—Fuegos cruzados.—Aplicaciones profundas.—Inyecciones de sales radioactivas insolubles.—Lodos radiactivos.

Lo que, según acordado por este Tribunal, se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1927.—El Presidente, *Patricio Borobio*.

SECCIÓN SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 30 del actual, 13 de febrero y 6 de marzo, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 1.106.—Ruesta: Manuel Velilla Pérez.

Núm. 1.126.—Torrijo de la Cañada: Vicente Jimeno Esteras.

Núm. 1.445.—Luesia: Salvador Martínez Garcés y Francisco Begué Ojal.

Belchite.

N.º 1.123.

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento un suplemento de crédito de 1.900'34 pesetas del presupuesto semestral de 1926, como sobrante del capítulo 11, artículo 1.º, a los capítulos 1.º, art. 11, 4.º 1.º, 7.º, 3.º y 10 2.º; se anuncia por medio del presente a fin de que en el término de ocho días puedan presentarse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que estimen procedentes.

Belchite, a 25 de febrero de 1927.—El Alcalde, Antonio Royo.

Berruenco

N.º 1.095.

Por el presente se requiere a todos los terratenientes poseedores de fincas rústicas en este

término municipal, para que en el plazo de quince días las declaren por escrito en la secretaría de este Ayuntamiento, con expresión de las partidas, cabida y linderos de cada una, y con la manifestación de si se hallan o no amillaradas, y en el primer caso a nombre de quién figuran en el amillaramiento.

La mencionada declaración se precisa para tenerla en cuenta en los trabajos de planimetría y parcelación catastral que principiarán en primero de abril próximo, a cargo del señor Ingeniero Jefe de las brigadas del Instituto Geográfico Catastral de esta provincia.

De no presentar la declaración de fincas que se requiere, los requeridos sufrirán los perjuicios que haya lugar en justicia.

Berruero, a 22 de febrero de 1927.—El Alcalde, Pedro Ballestín.

Borja. N.º 1.136.

Habiéndose acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento proponer al pleno la habilitación de los créditos necesarios para pagos de 5 462 pesetas 40 céntimos para atenciones no consignadas en presupuesto, y 12.574 pesetas 42 céntimos para atenciones insuficientemente presupuestadas, que hacen un total de 18.036 pesetas 82 céntimos, se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, que el oportuno expediente estará expuesto al público, por término de quince días, pudiendo formularse en dicho plazo ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que consideren pertinentes.

Borja, 25 de febrero de 1927.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Cuarte de Huerva. N.º 1.125.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día de hoy, convocada a este solo efecto, acordó unánimemente solicitar de la Caja de Previsión Social de Aragón un préstamo de tres mil pesetas, con destino a la reparación de la Escuela nacional mixta, ofreciendo como garantía dos láminas de inscripción intransferible propiedad de este Municipio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, y copia certificada del acuerdo en el tablón de anuncios de la localidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el R. D. de 25 de septiembre de 1924.

Cuarte de Huerva, 25 de febrero de 1927.—El Alcalde, Víctor Rabadán.

Gallocanta. N.º 1.094.

Por el presente se requiere a todos los terratenientes poseedores de fincas rústicas en este término municipal, para que en el plazo de quince días las declaren por escrito en la secretaría de este Ayuntamiento, con expresión de las partidas, cabida y linderos de cada una y con la manifestación de si se hallan o no amillaradas, y en el primer caso, a nombre de quién figuran en el amillaramiento.

La mencionada declaración se precisa para tenerla en cuenta en los trabajos de planimetría

y parcelación catastral que principiarán en primero de abril próximo, a cargo del señor Ingeniero Jefe de las brigadas del Instituto Geográfico Catastral de esta provincia.

De no presentar la declaración de fincas que se requiere, los requeridos sufrirán los perjuicios a que haya lugar en justicia.

Gallocanta, 21 de febrero de 1927.—El Alcalde, Antonio Ballestín.

Grisén. N.º 1.135.

Por renuncia verbal del designado para ejercer el cargo de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este partido de Grisén Figueruelas, se hallan vacantes los expresados cargos, dotados con el haber de 600 y 375 pesetas respectivamente, las que serán satisfechas con cargo a los presupuestos municipales de ambos pueblos.

Dichos cargos serán provistos por medio de concurso teniendo en cuenta la escala de méritos de los solicitantes, los que podrán aspirar por término de treinta días, presentando con instancia certificaciones de méritos y servicios de cada uno.

Grisén, 23 de febrero de 1927.—El Alcalde, Jorge Castillo.

Letux. N.º 1.134.

Hallándose en ignorado paradero del Sr. Antonio Eve Simón, hijo de Antonio y de Dolores, núm. 12 del Reemplazo de 1925, que debe revisar su exclusión temporal, se le llama y emplaza para que el día 6 de marzo próximo, a las once, comparezca en estas Cortes Consistoriales a tal objeto, o remita la documentación antes del último domingo de dicho mes bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le pagará el perjuicio a que haya lugar.

Letux, 26 de febrero de 1927.—El Alcalde, José Artigas.

Mezalocha. N.º 1.133.

En virtud de expediente de prórroga de primera clase, instruido por el 8.º Regimiento de Artillería ligera, solicitado por el soldado Nardo Casas Palacios, se ha incoado por el Sr. Alcalde el justificativo para probar la ausencia de Emilio Casas Palacios, que se encuentra en ignorado paradero hace más de diez años, publicándose el presente en averiguación de su paradero.

Mezalocha, 25 de febrero de 1927.—El Alcalde, Adolfo Navarro.

Velilla de Ebro. N.º 1.132.

No habiéndose presentado concursantes a las vacantes de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de febrero último, se anuncian de nuevo para su provisión. Su dotación consiste en 600 pesetas para la primera y 365 la segunda, satisfechas por los mestres vencidos del presupuesto municipal, admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía por término de treinta días, a contar desde el día de inserción del presente.

El agraciado podrá contratar libremente sus iguales con los dueños de caballerías, siendo preferido el que en igualdad de méritos practique el herraje.
 Valilla de Ebro, 23 de febrero de 1927.—El Alcalde, Leonardo Burgos.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 1.464.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que pago de responsabilidades impuestas a D. Pedro Lafuente y otros, en mayor cuantía, instado por D. Fructuoso Vallejo y su esposa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el catorce de marzo próximo, a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
20420 metros de crepés y piqué, varios	408'40
510'60 m. lanillas varias	893'55
104'30 m. satenes y otomanes	156'45
118'90 m. sargas y vichys varios	723'66
77 m. linón	28'50
1.425 m mesalinas y driles	1.995'56
109'40 m. lanas y gamuzas	437'60
109 camisetas y calzoncillos	218
208 pañuelos	101'50
208 prendas de punto, niño y delanteros	563
6 cubiertas varias	60
4 echarpes y boinas	25
8 pellizas	75
8 elásticas caballero	15
56 fajas, bufandas y jerseys	168
29 gabardinas y crudillos	58'50
21 alfombras	52'50
75 camisetas	273
15 chales blancos	105
21 tapabocas	40
7 mantas de viaje	126
15 mantas muleras	105
42 velos	126
Total	6.510'22

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir una cédula personal, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa tasación, que puede hacerse a calidad de vender a un tercero, y que los bienes reseñados, se hallan en poder del depositario judicial don José Córdón Santamaría, vecino de esta ciudad. Dado en Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos veintisiete. — Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 1.460.

Daroca.

Edicto.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción del partido de Daroca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Gabriel Cebollada Gracia, en causa sobre parricidio y homicidio, instruída en este Juzgado con el número 3 de 1926, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la mitad de las fincas que fueron embargadas, y que son las siguientes:

Un campo seco, sito en la partida del Juncar, de media yugada de cabida, o sean diez y nueve áreas, siete centiáreas; que linda al norte con Melchor Hernando, sur con Lorenzo Cebollada, este con paso y oeste con camino, valorado en mil pesetas.

Otro, en la partida del Pozanco, de una ha-nega de cabida, o sean nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas; que linda al norte con Lorenzo Cebollada, sur con Teodoro Herrera, este con paso y oeste con senda: valorado en 100 pesetas.

Otro, en la misma partida que el anterior, de seis yugadas de cabida, o sean dos hectáreas, veintiocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas; que linda al norte con senda, sur y oeste con Felipe Marzo y este con Atanasio García: valorado en doscientas pesetas.

Otro, en igual partida de Carra-Romanos, de cuatro yugadas de cabida, o sean una hectárea, cincuenta y dos áreas, cuarenta y seis centiáreas; que linda al norte y oeste con camino, sur con senda y este con Engracia Valero: valorado en doscientas pesetas.

Otro, en la partida de las Lomillas, de dos yugadas de cabida, o sean setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas; que linda al norte con Eleuterio Señalada, sur con Ramón Lafuente, este con senda y oeste con paso: valorado en cien pesetas.

Otro, en la partida de la Cañada-Honda, de dos yugadas de cabida, o sean setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas; que linda al norte, sur y este con dehesa boyal y oeste con Teodoro Herrera: valorado en cien pesetas.

Otro, en la partida anterior, de una yugada, o sean treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte con Atanasio García, sur con José Lázaro, este y oeste con dehesa boyal: valorado en ciento cincuenta pesetas.

Otro, en la partida de Corral-Tolmo, de una yugada, o sean treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte con Lorenzo Cebollada, sur, este y oeste con dehesa boyal: valorado en cien pesetas.

Otro, en la partida de Conejares, de media yugada de cabida, o sean diez y nueve áreas, siete centiáreas; que linda al norte, este y oeste con dehesa boyal y sur con Pascual Carcia: valorado en cincuenta pesetas.

Otro, en la partida de Carra-Burbáguena, de tres yugadas de cabida, o sean una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas; que lin-

da al norte con Pascual García, sur con Lorenzo Bellido, este con José Lázaro y oeste con Joaquín Herrera: valorado en cien pesetas.

Otro, en la misma partida, de una yugada, o sean treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que confronta al norte con Pascual García, sur con Lorenzo Bellido, este con José Lázaro y oeste con Fermín López: valorado en cincuenta pesetas.

Otro, en la partida de los Gomonados, de seis yugadas o sean dos hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas; que linda al norte con Ramón Soler, sur con Lorenzo Cebollada, este con Pascual García, y oeste con camino: valorado en ciento ochenta pesetas.

Otro, en la misma partida, de una yugada o sean treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte y oeste con Miguel Serrano, sur con Ramón Soler y oeste con camino: valorado en ciento ochenta pesetas.

Otro, en la partida de los Corrales, de cuatro yugadas de cabida, o sea una hectárea, cincuenta y dos áreas, cuarenta y seis centiáreas; que linda al norte y sur con Pascual García, este con Fermín López y oeste con carretera: valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Otro, en la Dehesa del Rebollar, de una yugada de cabida, o sea treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte con senda, sur con Teodoro Herrera, este con Melchor Hernando y oeste con Valentín Marzo: valorado en doscientas pesetas.

Otro, en la partida del pozo, de dos yugadas de cabida, o sea setenta y seis áreas, veintiocho centiáreas; que linda al norte con Juan Felipe, sur con Ramón Soler, este con senda y oeste con camino: estimado en quinientas pesetas.

Otro, en Carra Villarroya, de una yugada de cabida, o sea treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte con Lamberto Hernando, sur con Felipe Bellido, este con José Lázaro y oeste con Fermín López: valorado en cien pesetas.

Otro, en la misma partida, de una yugada de cabida, o sea treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte con Pascual García, sur con paso, este con término de Villahermosa y oeste con José Lázaro: valorado en cien pesetas.

Otro, en la partida de las Cuevas, de una yugada de cabida, o sea treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte y oeste con Cayetano Lázaro, sur con Eleuterio Señalada y este con Lamberto Hernando: valorado en cien pesetas.

Otro, en la partida de Carra Jadrinos, de una yugada de cabida, o sea treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte con Fermín López, sur y este con herederos de Santos Señalada: valorado en cien pesetas.

Una era, en la partida de la Plaza, de una yugada de cabida, o sea treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; que linda al norte con Lamberto Hernando, sur con paso, este con Joaquín Pina y oeste con Pascual García: valorada en cien pesetas.

Fincas urbanas.

Una palanca y granero en la partida de Erilla, de treinta y un metros cuadrados de extensión superficial; que linda por la derecha entrando con paso, izquierda con camino y espalda con Lamberto Hernando, valorada en quinientas pesetas.

Una casa, en la calle de Daroca, de ocho metros cuadrados de extensión superficial; que confronta por la derecha entrando con Ramón Lafuente, izquierda y espalda con Ramón Soler: valorada en mil pesetas.

Se advierte que ésta es la tercera subasta por lo tanto sin sujeción a tipo, y se señalará el remate el día veintitrés del próximo mes de marzo, a las once horas de su mañana, virtiéndose que no se admitirá portura que cubra las dos terceras partes del justiprecio que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del valor de la finca en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, no existiendo títulos de propiedad de dichos inmuebles.

Dado en Daroca a veintiocho de febrero de mil novecientos veintisiete. — Antonio de Aragón. — Benito Agustín.

PARTE NO OFICIAL

Extraviados tres recibos de Contribución Industrial núm. 62 de 1925-26 de D.^a María Cabrerizo, de Epila, se publica en este Boletín para que si alguien los hubiese hallado presente calle de Pignatelli, 54, advirtiéndolo como está legalmente dispuesto, pasados treinta días desde esta publicación quedarán anulados y sin valor alguno. — Zaragoza, marzo de 1927.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza. — S. L.

Por acuerdo del Consejo de Administración se celebrará la Junta general ordinaria de señores accionistas el día veintiocho del actual mes de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de San Miguel, número ocho.

Serán objeto de deliberación y acuerdo la Memoria y Balance del último ejercicio, la elección de señores Consejeros y los demás asuntos que el Consejo incluya en la orden del día.

Los señores accionistas podrán examinar las cuentas del finado ejercicio y sus justificantes durante los cuatro días laborables anteriores a la Junta, de diez a doce de la mañana en el domicilio social.

Las papeletas, que darán derecho de asistencia a la Junta, se entregarán a los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, hasta las cinco de la tarde del veintisiete del actual mes de marzo, previo depósito en la Caja social de sus acciones, resguardos de depósito de Bancos, y documentos que justifiquen hallarse depositadas, a los efectos de asistencia a la Junta, en establecimiento de crédito.

Zaragoza, primero de marzo de mil novecientos veintisiete. — Por acuerdo del Consejo de Administración: el Gerente, J. Hernández.